

Una Persona Responsable de Eventos para Niños y / o Jóvenes

Esta guía sobre el papel de la "Persona Responsable" en las políticas de Salvaguardando no pretende ser un sustituto de las políticas. Se proporcionan referencias a secciones relevantes en las políticas de SGC para su conveniencia.

1. Una Persona Responsable (PR) es designada como responsable del cumplimiento de esta política para un evento o programa. Secciones I. C and III. C.
2. Una PR debe ser seleccionado y entrenado en SGC y estar físicamente presente durante el evento. (Se puede designar diferentes personas como la Persona Responsable de diferentes eventos en el mismo programa). Sección I. C.
3. Para eventos relacionados con viajes, la PR debe tener por lo menos 25 años de edad. Sección V. C.1.
4. Las responsabilidades especiales de la PR durante un evento incluyen:
 - a. Administra todos los medicamentos (con o sin receta), o designa a otro adulto para que lo haga, a menos que los padres y la PR hayan acordado que el menor pueda autoadministrarse (las excepciones recomendadas incluyen inhaladores y autoinyectores). Sección II. D.2
 - b. En el caso de viajes, es responsable de todos los aspectos del viaje, incluyendo el transporte de toda la documentación y dinero en efectivo y / o tarjeta de crédito para atender emergencias. (Ver la lista completa en la Sección V. C.1)
 - c. En el caso de alojarse en un hotel, asigna las habitaciones y los ocupantes de la habitación (recomendado, no obligatorio). Sección V. E.4.
5. La PR es alguien a quien los participantes u otros pueden acudir para hacer un informe de sospecha de abuso o negligencia o la observación de comportamientos inapropiados. Comunique este hecho a los padres y participantes de un programa o evento. Sección VIII. A.2 y B.1.
6. Si la PR recibe un informe de sospecha de abuso o negligencia que ha tenido lugar en una instalación u organización asociada con la Diócesis, la PR debe informar inmediatamente al jefe de la organización, a menos que el jefe sea el sujeto de la queja, en cuyo caso la PR debe informar directamente al Oficial de Salvaguardando o al Canónigo al Ordinario. Por supuesto, la PR también es Delator por ley, quien está obligado a informar cualquier sospecha de abuso o negligencia al TDFPS. Ver Sección VIII. A.1 y 2.
7. Si la PR recibe un informe de comportamientos inapropiados, la PR deberá informarlo inmediatamente al jefe de la organización. Si continúan los comportamientos inapropiados o las violaciones de las políticas, también se debe informar al Ministro de Salvaguardando o al Canónigo al Ordinario. Sección VIII. B.1